

VOTAR DESPUÉS DE UNA CONDENA CRIMINAL

Los residentes de Arkansas tienen el derecho constitucional de recuperar su derecho al voto después de completar una sentencia por delito grave.

¿Qué pasa si he sido condenada por un crimen

- Si usted ha sido condenada por un delito menor, usted puede votar. Si está en la cárcel, usted tiene que votar en ausencia. Usted mantiene el derecho a votar si ha sido condenada por un delito menor.
- Si usted ha sido condenada por un delito grave en Arkansas, puede votar si usted no está actualmente encarcelada, ni en libertad supervisada o condicional y si usted ha pagado todas las multas.
- Su derecho a votar puede ser restaurado después de completar su sentencia, libertad supervisada o condicional y haber pagado todos los cargos de la libertad supervisada o condicional, los costos del tribunal, las multas o la restitución.

¿Qué pasa si he sido acusada de un crimen?

- Su derecho a votar sólo es impactado si usted ha sido condenada por delito grave. Las acusaciones no impactan su derecho a votar.

¿Cómo recobro mi derecho a votar?

- Para recobrar su derecho a votar, usted debe presentar prueba de haber cumplido con su sentencia, incluyendo prueba de haber pagado todos los cargos, multas y costos impuestos al secretario del condado local.
- Una vez que el secretario del condado local haya recibido esas pruebas, usted puede registrarse para votar.
- Si usted no tiene prueba de haber sido puesta en libertad, y a usted la dejaron en libertad incondicional, debería contactar con el Departamento de Correcciones de Arkansas en: Centralized Records-Discharge Files 1-870-267-6684 aen 2403 E. Harding, Pine Bluff, AR 71603.
- Si a usted la dejaron en libertad supervisada o condicional, debería contactar con la sección de récords de las oficinas de supervisión o libertad condicional para obtener prueba de su liberación de supervisión y de todos los pagos.

- Pruebas de pagos de restitución se pueden obtener de la agencia que recauda pagos de restitución, si los hubiera. El secretario de la jurisdicción puede proveerle prueba de su cumplimiento con multas y costos.
- Conviene obtener esos récords en el momento de completar su sentencia o lo más pronto posible después de quedar libre y guardar las copias de esos récords pues será más difícil hacerlo a medida que pase el tiempo.

¿Qué pasa si encuentro obstáculos para ejercer mi derecho a votar o para recobrar el derecho al voto?

- Favor de contactar con la ACLU de Arkansas en: www.acluarkansas.org/get-help. O llame a la línea directa nacional del derecho a votar: 1-888-839-8632 (¡Ve-y-vota!)

La Constitución de Arkansas, Enmienda 51, Sección 11 estipula que:

Cualquier persona condenada por un delito grave que desee registrarse para votar debe proporcionar prueba de estar libre de supervisión o de libertad condicional, y de haber pagado todos los gastos de la supervisión o libertad condicional, los costos del tribunal que apliquen, las multas y la restitución.

ADC/el Departamento de Correcciones Comunitario deben proveer prueba de que su sentencia/supervisión han sido cumplidas cuando la liberaron de la supervisión.

Usted puede (pero no tiene que) usar este formulario para pedir a los oficiales locales o estatales que le provean prueba de que su sentencia ha sido cumplida y que todas las obligaciones monetarias han sido satisfechas.

PARA: El Secretario del Condado

DE:

Nombre de la oficina: _____

Dirección de la oficina: _____

Teléfono de la oficina: _____

Teléfono directo: _____

Email: _____

OBJETO: Prueba de libertad condicional/bajo Supervisión, Cumplimiento del Encarcelamiento, y pago de las obligaciones monetarias.

Delincuente: Sra./Srta./Sr.

Fecha de Nacimiento:

Caso Número/ Delincuente #:

La persona previamente citada:

- Ha sido relevado/a de la libertad condicional o bajo supervisión, ha cumplido con la sentencia estipulada; y/o
- Ha pagado todas las obligaciones monetarias relacionadas con el crimen que le fueron impuestas por el Estado de Arkansas.

Nombre _____

Título _____

Firma _____

Fecha _____

Cuando este memorándum haya sido firmado por el Oficial de Tribunales o el Oficial de libertad condicional o supervisada apropiado, el delincuente citado puede usarlo para pedir la restauración del privilegio de votar conforme a la Consitución de Arkansas, Enmienda 51, Sección 11.

Para ayuda o más información: 479-763-2822.

www.acluarkansas.org/know-your-rights

www.acluarkansas.org/get-help